



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. DE 2009 866

29 SET. 2009)

"Por la cual se derogan las Resoluciones Nos. 364 de 1999 y 812 de 2001".

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS – DANE
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 208 y 209 de la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, los artículos 6 y 21 del Decreto 262 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la concentración de funciones.

Que el Decreto 262 de 2004 modificó la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, y entre las funciones establecidas para la Oficina Asesora de Planeación, se encuentra en el artículo 7º, numeral 10º *"Diseñar metodologías para elaborar y actualizar los manuales de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias del Departamento y coordinar su desarrollo e implementación"*.

Que en la Entidad, se expidieron las Resoluciones Nos. 364 de 1999 y 812 de 2001. La primera, o sea la Resolución No. 364 de 1999, creó el Comité de Procedimiento en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y en el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE; la segunda, o sea la Resolución No. 812 de 2001, modificó la anterior en cuanto a los integrantes del mismo Comité.

Que teniendo en cuenta que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación es el Representante por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión, quien en virtud del artículo décimo de la Resolución 747 de 28 de agosto de 2009, tiene entre otras, la función de *"asegurar de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión en el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE y en el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE"*.

Que así mismo, la Entidad debe adoptar metodologías más eficientes para la elaboración, aprobación y control de los documentos emitidos para el cumplimiento de su misión, políticas, objetivos estratégicos, lo que hace necesario derogar las Resoluciones 364 de 1999 y la 812 de 2001, por no encontrarse operando actualmente. Adicionalmente, los lineamientos para la aprobación de los documentos tipo parámetro de la Entidad, estarán establecidos en el Procedimiento Control de Documentos.

[Firma]

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Deróguense las Resoluciones Nos. 364 de 1999 y 812 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. al

29 SET. 2009

**HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ**

Director DANE y Representante Legal FONDANE

Proyectó: Daniel Alam Diab 

Revisó: Darío Montañez Vargas

Vo. Bo. Nelly Isabel Gomez de Cortes, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Alfredo Vargas Abad, Secretario General 